



108

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO VIVIENDA RURAL AÑO 2023 DE LA SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357 /

CONCEPCIÓN,

18 MAYO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; el Memorándum N° 121 de fecha 06.04.2023, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; y el D.S N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como misión posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo los criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar, correspondiéndoles a las Secretarías Regionales Ministeriales concretar la Política Nacional de Vivienda en la región respectiva.
2. Que, uno de los Programas Habitacionales vigentes es el de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de familias que residan en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes de acuerdo a los datos que provea el Instituto Nacional de Estadísticas, atendiendo a sus particularidades geográficas y culturales.
3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), en conjunto con SERVIU Región del Biobío, ha organizado el "Concurso Vivienda Rural 2023", con el objeto de incentivar el desarrollo de propuestas de viviendas rurales, dirigido a estudiantes de la carrera de arquitectura de las universidades que se singularizan más adelante, de las regiones del Maule, Biobío y Araucanía.
4. Que, a través del Memorándum N° 121 de fecha 06.04.2023, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, se remitieron a la Sección Jurídica, las bases administrativas, técnicas, diagnóstico territorial y tabla de evaluación para el "Concurso Vivienda Rural 2023", solicitando la elaboración de la resolución respectiva que las aprueba.
5. Que, con el objeto de dar certeza al proceso concursal, y proceder a la adecuada difusión del mismo, es necesaria la aprobación de las bases administrativas y técnicas, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBANSE las bases administrativas y técnicas que regularán el “Concurso Vivienda Rural 2023”, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“I. BASES ADMINISTRATIVAS

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en conjunto con SERVIU Región del Biobío, llevan a cabo la organización del Concurso Vivienda Rural 2023, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

Este Concurso es una iniciativa regional dirigida a estudiantes de la carrera de arquitectura de las universidades citadas en el numeral 5° de las presentes bases, de las regiones de Maule, Biobío y Araucanía, cuyas propuestas deberán estar emplazadas en alguna localidad urbana o rural de menos de 5.000 habitantes (Censo 2017) de la Región del Biobío, de las comunas señaladas en el numeral 1° de las presentes bases.

Los estudiantes de arquitectura podrán participar de manera individual¹ o en grupos y estos podrán ser de un máximo de 5 estudiantes. Además, se deberá propiciar la incorporación de alumnos y alumnas universitarios de carreras complementarias del área de las ciencias sociales, por ejemplo: Trabajo Social, Antropología, Sociología, entre otras, de manera tal de conformar equipos interdisciplinarios. Así, se calificará con puntaje adicional a los equipos de trabajo que estén conformados con paridad de género y aquellos que sean interdisciplinarios. (Ver Anexo N° 2 Tabla de Evaluación).

La participación en el Concurso será virtual, utilizando las ventajas tecnológicas actuales, tales como Google Drive, Google Earth, correo electrónico, plataforma para reuniones virtuales, etc.

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del concurso es presentar propuestas de viviendas emplazadas en zonas rurales o urbanas menores de 5.000 habitantes en las comunas de **Alto Biobío, Nacimiento, Arauco, Cañete, Florida y Santa Juana**, en la Región del Biobío, propuestas arquitectónicas para ser construidas en sistemas industrializados en madera, métodos tradicionales en madera y/o en materiales vernáculos (tierra, quincha, fardos de paja, etc.). La propuesta debe ser pertinente al modo de habitar y a la cultura del territorio elegido, deberá enmarcarse en algunas condiciones de las establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015².

2. TERRITORIOS

Se han definido 6 comunas donde se deben emplazar las propuestas arquitectónicas presentadas al concurso, siendo estas representativas de la diversidad geográfica de la Región del Biobío. Estas comunas se encuentran dentro de los territorios con mayor déficit de viviendas en las zonas rurales e identificadas con mayor priorización según el Índice de Priorización Habitacional³, año 2023. Además se considera la

¹Cabe mencionar que las personas que postulen de manera individual no contarán con el puntaje asociado a equipos multidisciplinarios de la tabla de evaluación en Anexo N°2.

² Más detalle de las condiciones del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en bases técnicas.

³ El Índice de Priorización Habitacional (IPH) tiene como finalidad incorporar el factor analítico de variables cuantitativas relevantes para una adecuada planificación habitacional, a fin de focalizar inversión y llamados especiales de subsidios habitacionales, hacia territorios y comunas desfavorecidas. La construcción del IPH ha sido un trabajo desarrollado por el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

incidencia de viviendas afectadas por los incendios⁴ del presente año.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar propuestas innovadoras, desafiantes y reflexivas, teniendo como base la arquitectura de las zonas rurales de la Región del Biobío, reconociendo el patrimonio arquitectónico local.
- Plantear una visión reflexiva respecto al rol de la vivienda rural con relación a las vocaciones productivas de los territorios y del habitar de las familias, en cuanto a sus dinámicas y de esta forma incorporar el enfoque de género.
- Considerar el diseño de una vivienda unifamiliar, cuya propuesta aporte a la calidad del diseño, funcionalidad, confort térmico y sustentabilidad de la vivienda rural, a partir de propuestas arquitectónicas dinámicas, que sean susceptibles de adaptarse a las condiciones físicas del territorio donde se emplacen, al clima, topografía, la geografía y al modo de habitar de las personas, desde el enfoque de género, considerando las dinámicas de los habitantes en el uso de los espacios dentro y fuera de la vivienda.
- Innovar en la utilización de materiales de construcción sustentables, como son los sistemas constructivos industrializados en madera y los materiales vernáculos y/o mixtos.

4. AUTORIDADES DEL CONCURSO Y SUS FUNCIONES

4.1 Representante de la institución convocante

La convocante es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, (en adelante "La SEREMI") representada por su Secretaria Regional Ministerial, con domicilio legal en calle Rengo N° 384 de la ciudad de Concepción.

4.2 Funciones de la convocante

- Hacer la convocatoria oficial del Concurso
- Invitar a integrantes del Jurado.
- Informar el resultado final del concurso a los participantes, así como su difusión por los medios que estime adecuados.

4.3 Directoras del Concurso

Las profesionales que estarán a cargo de la dirección del concurso serán las siguientes funcionarias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y de SERVIU Región del Biobío: Ana María Hidalgo Muñoz, Lorena Navarrete Gálvez, Yohana Villagrán Torres y Claudia Solar Infante, correo electrónico concursoviviendarural@minvu.cl

4.4 Funciones de las directoras del concurso:

- Generar y participar de reuniones de coordinación e información con universidades y

El IPH considera cuatro dimensiones de análisis y 21 indicadores cuantitativos, sistematizados en distintos ámbitos que incorporan además de la vivienda, otros aspectos relevantes en la toma de decisión, como son los factores socioeconómicos, urbanos y de inversión pública.

⁴ Se priorizan las comunas que en el presente año han tenido mayor incidencia de viviendas afectadas por incendio, a modo de identificar, en el ejercicio académico, medidas de mitigación en torno al riesgo de incendio.

³ Las instituciones patrocinadoras del Concurso Vivienda Rural 2023 son: Colegio de Arquitectos de Concepción, Corporación Chilena de la Madera, Instituto Forestal de Chile, Nodo de Arquitectura Sustentable, Fundación Superación de la Pobreza, Madera21Cámara Chilena de la Construcción.

patrocinantes.

- Coordinar la convocatoria y posterior difusión del concurso.
- Difundir las bases del concurso, supervisando su desarrollo y cumplimiento.
- Dar a conocer las informaciones y aclaraciones que le sean solicitadas por los concursantes, en los plazos previstos por las bases.
- Planificar capacitaciones de temáticas relacionadas al concurso y dirigidas a los estudiantes participantes y sus profesores.
- Evaluar los requisitos formales, técnicos y administrativos mínimos de admisibilidad de las propuestas que ingresen al concurso.
- Controlar el correcto desarrollo del proceso establecido en las bases para el trabajo del Jurado.
- Coordinar la organización de la ceremonia de premiación.

4.5. Jurado del concurso.

Las propuestas admitidas en el concurso serán calificadas por un Jurado compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

- Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- Director SERVIU Región del Biobío.
- Presidente del Colegio de Arquitectos de Concepción.
- Representante Cámara Chilena de la Construcción.
- Presidente Corporación Chilena de la Madera.
- Representante Instituto Forestal de Chile.
- Representante del Nodo de Arquitectura Sustentable (NAS).
- Director Regional Biobío, Fundación Superación de la Pobreza
- Representante de Madera21
- 1 Dirigente social por provincia respecto de las comunas objeto del concurso (Concepción, Biobío y Arauco)

Los miembros del jurado deberán responder a su designación, expresando por escrito (correo electrónico u oficio) al Convocante del Concurso, su aceptación al cargo y no estar afectados a alguna inhabilidad⁵ para desarrollar tal tarea, en un plazo de al menos 1 mes, a partir de la publicación de las bases en la página web de la Seremi. Esta función podrá ser delegada por escrito a otra persona representante de su misma institución u organización. La función de jurado es ad-honorem, y no implica ningún vínculo contractual entre las partes.

Actuará como presidente del Jurado, la Seremi de Vivienda y Urbanismo, quien podrá delegar estas funciones en quien estime conveniente.

El quórum para sesionar será con un mínimo del 70% de sus integrantes. Es decir, de los 12 integrantes del jurado, deberán estar presentes al menos 8 para iniciar las sesiones y adoptar acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate durante la votación, se considerará como opinión decisiva la que contó con el voto de la Presidente del Jurado.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes, tanto individuales como grupales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumna/o regular de la carrera de arquitectura de alguna de las siguientes Universidades en las regiones de Maule, Biobío y Araucanía:

⁵ Las encontrará en el apartado N° 6: INHABILIDADES

- Universidad Católica del Maule
 - Universidad de Talca
 - Universidad del Desarrollo
 - Universidad del Biobío
 - Universidad de Concepción
 - Universidad San Sebastián
 - Universidad Autónoma
 - Universidad Mayor
 - Universidad Católica de Temuco
- Cada universidad participante podrá presentar un número máximo de 3 propuestas, las que corresponderán a aquellas mejor evaluadas internamente, en cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos del Concurso.
 - Los equipos de trabajo que se conformen podrán ser interdisciplinarios, incorporando carreras del área de las ciencias sociales y humanidades como: Trabajo Social, Historia, Antropología, Sociología, entre otras, a fin de presentar una propuesta de vivienda que tenga una mirada que integre el diseño, sistemas de construcción, modos de habitar y patrimonio local.
 - Los estudiantes de arquitectura deberán contar con el patrocinio del Decano de la Facultad de Arquitectura respectiva, a través de carta o certificado donde se exprese dicha condición y el certificado de alumno/a regular.

6. INHABILIDADES

Quedarán inhabilitados para participar en el presente Concurso

- Los miembros del Jurado y Directoras del Concurso.
- Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con los miembros del Jurado y las Directoras del Concurso.

7. DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el portal web de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío (<http://biobio.seremivivienda.gob.cl>) y en el portal de SERVIU Región del Biobío (<https://www.serviubiobio.cl>), a partir de la fecha y hora señaladas en el calendario del concurso que se agrega al final de las presentes bases.

8. INSCRIPCIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1. Inscripción

La inscripción se realizará al momento de la entrega completa de las propuestas⁶, vía correo electrónico, no requiriéndose ninguna acción anterior, salvo la de enviar eventuales consultas, lo que no condiciona necesariamente la participación en el concurso. No serán inscritas las propuestas incompletas.

8.2. Consultas y aclaraciones

Todas las consultas serán dirigidas a las Directoras del Concurso, las que se deberán hacer por escrito y bajo el nombre del(a) alumno(a) o jefe de equipo según corresponda, dirigidas al correo electrónico siguiente: concursoviviendarural@minvu.cl. Las aclaraciones y respuestas se realizarán a través de este

⁶ La forma de entrega se describe en el punto N° 9.1: FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y FECHA

mismo correo electrónico.

Se publicarán en el sitio web de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío (<http://biobio.seremivivienda.gob.cl>), la que para todos los efectos, será la página oficial que informará las fechas de las actividades, indicaciones y/o aclaraciones vinculadas al concurso.

Profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en conjunto con SERVIU, organizarán, al menos una instancia de aclaración de bases de manera telemática, a fin de esclarecer dudas e inquietudes, referidas a éstas y al cronograma del concurso, dirigida a los estudiantes interesados en participar.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Forma de entrega de propuestas y fechas

Las propuestas (Láminas 1, 2, 3, 4 y video con modelación 3D, información detallada en Bases Técnicas) se deberán subir en la fecha señalada en el calendario referido en el N° 13 de las presentes bases, en un repositorio o nube digital (Google Drive), cuyo acceso para descarga deberá enviarse al correo concursoviviendarural@minvu.cl, junto a los nombres de los/las participantes, correo electrónico y número telefónico de contacto. Dicha información deberá consignarse en formato Excel que será enviado por esta SEREMI, previo al ingreso de las propuestas.

9.2. Forma de entrega de los antecedentes adicionales.

Junto a la propuesta, se deben subir a la nube digital (Google Drive) los antecedentes complementarios que se señalan a continuación: **a)** Carta de Patrocinio suscrita por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la universidad respectiva; **b)** Certificado de alumno/a regular, de fecha no anterior al año de la presente convocatoria; **c)** Especificaciones Técnicas; **d)** Diagnóstico Territorial.

9.4. Revisión de admisibilidad de las propuestas.

Una vez recibido el link de acceso al repositorio digital (Google Drive) en el correo del concurso mencionado en el punto 9.1., las propuestas serán revisadas por las Directoras del Concurso, verificando que cuenten con los requisitos administrativos solicitados por bases. En virtud de dicha revisión, la propuesta podrá declararse admisible, condicionada o rechazada. La propuesta que no contenga algunos de los siguientes requisitos: video con modelación 3D, láminas 1 a 4, Especificaciones Técnicas y Diagnóstico Territorial, se considerará rechazada, así como las que no cumplan con la materialidad especificada en el objetivo general de las presentes bases del concurso.

Serán propuestas condicionadas, aquellas que no incluyan la carta de patrocinio, suscrita por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la universidad respectiva y/o certificado de alumno/a regular, o que éstas adolezcan de algún defecto formal.

El resultado de la revisión mencionada será comunicado al correo electrónico informado por el participante o representante de ellos.

La propuesta declarada como condicionada, deberá subsanar la o las observaciones en el plazo de un día hábil para ello, contado desde la emisión del correo electrónico referido. Una vez cumplido dicho plazo, se declarará la propuesta como admisible o rechazada, según corresponda.

La propuesta condicionada y declarada posteriormente admisible, obtendrá 2 puntos en el ítem "requisitos formales", de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Evaluación, Anexo N° 2.

10. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas presentadas que sean admisibles serán evaluadas en una o más sesiones presenciales, dependiendo del número de propuestas recibidas. Para el funcionamiento del jurado serán consideradas las siguientes disposiciones:

- Las decisiones del jurado, excepto lo expresamente establecido en las presentes bases, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes, vale decir, la mitad más uno, a las deliberaciones correspondientes. De las votaciones y deliberaciones deberá levantarse el acta respectiva, suscrita por la Presidente del Jurado.
- Las propuestas se evaluarán en base a la exposición de un máximo de 5 minutos (video) elaborado por cada participante, sea grupal o individual.
- Será responsabilidad de los miembros del jurado informarse adecuadamente de los antecedentes del Concurso, de los requerimientos programáticos y de las presentes bases. Cada uno dispondrá de una copia de la **Tabla de Evaluación**, contenida en el Anexo N° 2 y que contiene las categorías y atributos o condiciones para evaluar cada propuesta.
- El jurado se reserva el derecho de omitir faltas consideradas menores en la propuesta evaluada, que no afecten las condiciones de igualdad del resto de los/as concursantes.
- El jurado podrá declarar desierto el primer premio o los premios secundarios, debiendo en tal caso, fundamentar por escrito los motivos de esa determinación.
- Si se declara desierto alguno de los lugares del concurso, ello no implica el ascenso del lugar siguiente en la selección.
- En caso de empate, será decisivo el voto de la presidente del jurado, no pudiendo haber dos propuestas en un mismo lugar.
- Definidas las propuestas ganadoras, éstas serán comunicadas a los ganadores a través de oficio de la SEREMI o correo institucional, en base al acta levantada por los miembros del jurado, donde se dará cuenta de los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante del proceso de selección.

11. PREMIOS DEL CONCURSO

Se premiarán los tres primeros lugares, junto a diplomas de participación para cada uno de los equipos participantes. Los reconocimientos serán los siguientes:

- Diploma Primer lugar
- Diploma Segundo lugar
- Diploma Tercer lugar
- Diploma 1era Mención Honrosa
- Diploma 2da Mención Honrosa
- Diplomas de participación

La presentación, selección y premiación de una o más propuestas no genera vínculo contractual civil, comercial o laboral entre la Secretaría Regional Ministerial y el o los participantes en la convocatoria, quienes acceden a participar libre y espontáneamente en la iniciativa, pudiendo declinar de continuar en ella en cualquier instancia.

12. CESIÓN DE DERECHOS

Los y las participantes, al ingresar una propuesta al Concurso, ponen a disposición de las Entidades de Gestión Rural (entidad que presta asistencia técnica a los postulantes, desarrolla los proyectos y los presenta para ser aprobados por el SERVIU correspondiente, en el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015), públicas o privadas, dichas propuestas arquitectónicas, a fin de que estas puedan eventualmente ser postuladas al respectivo programa habitacional del MINVU.

En razón de la propiedad intelectual que poseen las iniciativas a ingresar, las Entidades de Gestión Rural no podrán utilizar ni modificar las propuestas arquitectónicas sin expreso consentimiento de sus titulares, lo que deberá ser resuelto entre las partes interesadas.

13. CALENDARIO DE FECHAS DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA	DETALLES
Convocatoria a Universidades	01.08.2023	Vía correo electrónico de las directoras con resolución de bases del concurso.
Publicación bases en sitio web http://biobio.seremivivienda.gob.cl	01.08.2023	Desde las 12:00 hrs.
Inicio periodo de consultas dirigidas a concursoviviendarural@minvu.cl	02.08.2023	Desde las 9:00 hrs.
Instancia de aclaración bases	10.08.2023	11:00 – 13:00 hrs.
Capacitación Construcción en Sistemas Industrializados en Madera	17.08.2023	15:30 – 17:00 hrs.
Capacitación en Sistemas Constructivos en Tierra	24.08.2023	11:00 hrs.
Capacitación Pertinencia Cultural y Enfoque de Genero	31.08.2023	11:00 hrs.
Buenas Prácticas de Experiencias Anteriores	07.09.2023	11:00 hrs.
Termino periodo de consultas	02.11.2023	Hasta las 14 hrs
Fecha de ingreso de propuestas	04.12.2023	Hasta las 13.00 hrs.
Admisibilidad	05, 06, y 07 de diciembre 2023	-
Exposición de propuestas al jurado	11 y 12 de diciembre 2023	De 9:00 a 18:00 hrs.
Ceremonia de entrega de premios	18, 19, 20 y 21 de diciembre 2023	Por definir

14. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

En el Diagnóstico Territorial se deberá incorporar las características del territorio escogido y los antecedentes socioculturales: Aspectos culturales relevantes, relación vivienda/entorno/medio ambiente, características del modo de habitar, los aspectos productivos, el enfoque de género, a fin de integrar estos componentes que fundamentan la propuesta. Ver anexo 1.”

“II. BASES TÉCNICAS

1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

1.1 REQUISITOS GENERALES:

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los participantes deberán elegir una comuna o territorio donde emplazar la propuesta, de las especificadas en el N° 1 de las bases administrativas, informándose de manera presencial o a través de

mecanismos informáticos (Google, Google Earth, páginas web municipales, etc.) de la geografía, clima, costumbres, modos de habitar y cultura local. Se deberán utilizar distintas técnicas y habilidades entre los participantes para recopilar la información que ayude a diseñar soluciones habitacionales que atiendan las características del territorio, el entorno y la cultura del lugar, no descartándose las visitas presenciales, siempre y cuando las condiciones sanitarias establecidas por las autoridades así lo permitan. Se deberá tener especial cuidado en no generar falsas expectativas entre los entrevistados, al tratarse de un ejercicio académico y no de una postulación a un programa habitacional. Las características del territorio deberán quedar plasmadas en el formato Diagnóstico Territorial correspondiente al Anexo 1 de las bases administrativas. Adicional a lo anterior, esta Seremi de Vivienda podrá establecer contactos con municipios a fin de facilitar el acercamiento a las diferentes comunas, que aporten en la elaboración del diagnóstico.

- En <http://biobio.seremivivienda.gob.cl> estarán disponibles las bases técnicas y administrativas, con sus anexos; el texto del D.S.N°10 (V. y U.); resumen de cuadro normativo; resumen del presupuesto; especificaciones técnicas resumidas.
- De manera referencial, el costo total de la propuesta estará determinado por lo señalado por el D.S. N° 10 (V. y U.) para la tipología de Construcción en Sitio del Residente (CSR) (Art.3, letra b), donde se contempla una vivienda base, a la cual se le adiciona una ampliación de dormitorio y un recinto complementario, según el siguiente cuadro:

	VIVIENDA BASE + RAL*	AMPLIACIÓN	RECINTO COMPLEMENTARIO	AHORRO	TOTAL UF
SUBSIDIO (UF)	750	120	120	15	1005/1085**

*RAL: Subsidio de Requerimientos Arquitectónicos Locales (150 UF)

** Pueden adicionarse 80 UF en caso de tipología para movilidad reducida

Se considerará la opción de diseñar una tipología destinada a personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta el hecho de que la población en las zonas rurales corresponde en un porcentaje importante a adultos mayores, establecidos en la Guía de Soluciones Accesibles para espacios públicos y viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo⁷. Para esta tipología podrán destinarse 80UF adicionales, con lo que el costo total de la vivienda podrá llegar hasta 1.085 UF.

1.2 DEL DISEÑO DE VIVIENDA:

- El diseño de la vivienda debe contener elementos tipológicos presentes en el territorio y ser un aporte de innovación en la arquitectura, en relación a estas tipologías. Debe incorporar los usos y costumbres del territorio, el clima, la geomorfología y ser pertinente a los modos de vida de las familias, incorporando el enfoque de género, que distingue el habitar de cada integrante que ocupa la vivienda. En este último aspecto, se requiere que los y las estudiantes se involucren en el territorio, evidenciando el impacto diferencial de las desigualdades, en razón de las condiciones de vida y roles asignados, poniendo el foco en aquellas experiencias que se requieren para sostener las demandas de la vida cotidiana; las dinámicas de la diversidad de familias rurales y en esta intersección, las condiciones de vida de las mujeres, caracterizándolas en la dinámica familiar, enfatizando los roles productivos y reproductivos, promoviendo, a través del diseño, espacios que distribuyan las tareas de forma equitativa.
- La superficie mínima de vivienda construida deberá ser de 45 m². Se privilegiará con un puntaje adicional en Tabla de Evaluación, las superficies por sobre este mínimo, con un límite de 60 m², donde se incluya una ampliación.
- Aparte del espacio vivienda, se podrá diseñar un Recinto Complementario, que tendrá una superficie máxima de 10 m², que estará destinado a labores productivas propias de la familia: Su uso puede ser para taller, espacio de procesamiento de alimentos, bodega, etc., el cual NO podrá ser considerado como parte de la planta de arquitectura de la vivienda (Circ.N°14/2020). Por lo tanto, la superficie total

⁷ Disponible en sitio web: <https://biblioteca.digital.gob.cl/handle/123456789/3569>

de la vivienda, más el Recinto Complementario no podrá superar los 70 m². Se privilegiará con un puntaje adicional en Tabla de Evaluación, la propuesta que contenga un Recinto Complementario.

- Para el caso de la vivienda de tipología de movilidad reducida se podrá llegar a una superficie total de 70 m², más un recinto complementario de máximo 10 m², por lo tanto, la superficie máxima en este caso será de 80 m² para la vivienda.
- El programa arquitectónico debe considerar un máximo de 3 dormitorios (siendo el tercer dormitorio la ampliación), más baño, cocina, sala-comedor y recinto complementario, en el caso que se contemple.
- La propuesta deberá apelar al confort climático proponiendo un diseño bioclimático, materiales adecuados, resguardando la pertinencia cultural y arquitectónica del lugar de emplazamiento.
- En el diseño de la propuesta deberán considerarse los sistemas constructivos industrializados en madera o materiales vernáculos y/o mixtos (quincha, fardos de paja, etc.).

2. REQUISITOS DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS

Las propuestas que se presenten deberán estar compuestas obligatoria y exclusivamente, por lo siguiente:

- **Lámina 1:** Memoria explicativa que incluirá: Descripción del proyecto que contenga las ideas fuerza de la propuesta y fundamento del diseño, reflejando lo analizado en el Diagnóstico Territorial. Debe incluir imágenes de la vivienda y del emplazamiento, descripción de materiales utilizados, medidas de mitigación ante riesgo de incendio y nombre de la vivienda.
- **Lámina 2:** Plantas, fachadas (todas) y cortes (2) de la propuesta, escala 1:20 – 1:50 y detalle escantillón a escala 1:10 y planta con detalles constructivos (materiales), con números y leyenda de fácil lectura. Incluir cuadro de superficie de la vivienda.
- **Lámina 3:** Perspectiva, renders e imágenes libres del emplazamiento.
- **Lámina 4:** Que muestre donde están puestos los acentos de la innovación en la propuesta: Por ejemplo, uso de energías no convencionales, sistemas de eficiencia energética, diseño de espacios, enfoque de género, etc., y se describa en detalle en la lámina.
- Todas las láminas serán de 841 x 594 mm, apaisadas y el tamaño y estilo de letras será libre. La entrega será a color, con la técnica que el interesado desee utilizar.
- Se deberá entregar video de una duración máxima de 5 minutos, donde se expliquen las condicionantes del territorio y requerimientos de las familias, el fundamento arquitectónico y técnico de la propuesta (explicando planimetrías y sistema constructivo), que incluya modelación 3D con las principales características interiores y exteriores de la vivienda, donde se describa como se incorporó el enfoque de género en la propuesta.
- Se deberá entregar un diagnóstico del territorio que contenga los antecedentes propuestos en modelo adjunto en las presentes bases (Anexo N°1). Cabe señalar que este formato es optativo, sin embargo, el “Diagnóstico Territorial” y la información contenida en Anexo N°1 es de carácter obligatoria, pudiéndose enriquecer dicho diagnóstico con otros antecedentes relevantes.

La falta de alguna de las láminas o del video o del Diagnóstico Territorial y EETT (Especificaciones Técnicas), dejará al concursante automáticamente fuera del concurso.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES

En la parte inferior de todas las láminas, se deberá considerar una viñeta de 4 cm de alto y de todo el ancho de la lámina. En la viñeta se señalará el nombre del concurso y el código de 4 dígitos que será utilizado para identificar al o los autores del proyecto (éste irá al costado izquierdo de la viñeta), más el número de la lámina (el cual irá al lado derecho de la viñeta). El código será elegido por los concursantes.

En caso de detectarse igualdad de ellos entre 2 propuestas, los directores del concurso solicitarán el cambio de numeración a la segunda de ellas, según el orden de ingreso.

Ninguna lámina incluirá elementos distintivos que permitan reconocer la universidad que postula, de manera tal de asegurar el total anonimato de la presentación.

La diagramación de la presentación deberá ajustarse al formato "Anexo N° 3" de las presentes bases."

2° APRUÉBASE la "Tabla de Evaluación", instrumento que será utilizado por los jurados en la evaluación de las propuestas, y cuyo contenido es el que se detalla en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBIO**

[Handwritten signature]
RONS/MEPM/AVHM/ENG/MPG
TRANSCRIBIR A:

- Sr. Benito Umaña Hermosilla. Universidad del Biobío. Avda. Collao N°1202, Concepción.
- Sr. Carlos Saavedra Rubilar. Universidad de Concepción. Victor Lamas 1290, Concepción
- Sra. Florencia Jofré Manieu. Vicerrectora Universidad del Desarrollo. Ainavillo N° 456, Concepción.
- Sr. Jorge Sabag Villalobos. Universidad San Sebastián, Lientur N°1457, sede Concepción.
- Sr. Claudio Rojas Miño, Universidad Católica del Maule, Campus San Miguel, Avenida San Miguel 3605, Talca.
- Sr. Aliro Bórquez Ramírez, Universidad Católica de Temuco, Manuel Montt 56, Temuco Campus San Francisco
- Sr. Carlos Torres, Universidad de Talca, 1 Poniente 1141, Talca
- Sr. José Antonio Galilea, Universidad Autónoma, Av. Alemania 1090 Temuco
- Vicerrectoría, Universidad Mayor, Av. Alemania 281, Temuco
- Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
**SANDRA LUENGO VALLEJOS
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO**